Asunción, 22 de noviembre de 2018.

Señor(es)
Oferentes
Presente:

REF.: LPN Nº 02-18 (SBE) "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA - AD REFERÉNDUM", **ID Nº 353.958.**

ADENDA Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones cumple en comunicar las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

Por la presente se comunica a los potenciales oferentes las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, únicamente al punto descripto más abajo, y que pasa a quedar redactado de la siguiente manera:

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2. Requisitos para la calificación posterior

B) Experiencia y capacidad técnica

(b.1) Carta de Autorización del Fabricante de los bienes, autorizando al oferente.
(b.2) Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia (2015, 2016, 2017) del oferente, en la fabricación y/o provisión de equipos de la misma naturaleza al bien ofertado.
(b.3) Acreditar que el oferente y/o el fabricante haya provisto en el País bienes de características similares, iguales o superiores a las establecidas en las Especificaciones Técnicas.
(b.4) Se deberá demostrar la capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el período de garantía y durante la ejecución del contrato, de forma inmediata. (Deberá demostrar contar con la infraestructura mínima de vehículos, herramientas y personal técnico calificado)

Si se tratare de un APCA (Consorcio), se considerará la sumatoria de la experiencia y capacidad de las empresas en consorcio. Si el oferente no estuviere establecido comercialmente en el Paraguay, su representante local o su Agente mencionado en la Sección II DDL, ítem IAO 19.1 (b), deberá cumplir indefectiblemente lo establecido en el punto (b.3).

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
SICOM

Alberdi 633 e/Gral. Díaz y Haedo - Tel.: 021 449.111 - www.sicom.gov.py
Asunción - Paraguay

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: treinta (30) días desde la entrega por el Comprador al Proveedor de la parte o equipo defectuoso. Además, durante toda la ejecución del contrato y el período de garantías, el proveedor deberá contar con por lo menos un técnico certificado por el fabricante.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE UOC

Abg. Gustavo Berni
Director de UOC